



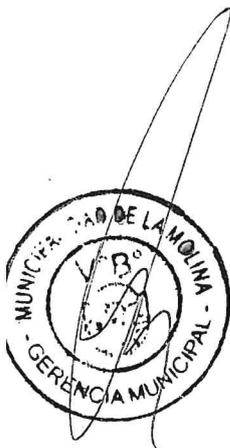
Municipalidad de La Molina

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2025/MDLM

La Molina, 28 de febrero de 2025

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CAJ y el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CPVDHEC, de la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y de Participación Vecinal, Desarrollo Humano, Educación y Comunicaciones; el Memorando N° 2004-2024-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 0364-2024-MDLM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 106-2024-MDLM-GDHE y N° 115-2024-MDLM-GDHE, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación; el Informe N° 227-2024-MDLM-OGAJ y N° 321-2024-MDLM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 124-2024-MDLM-OGPPDI, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe N° 111-2024-MDLM-OGPPDI-OPIMI, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación; el Informe N° 0331-2024-MDLM-GDHE-SPSS, de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud; el Informe N° 0101-2024-MDLM-GDHE-SIDBS, de la Subgerencia de Integración, Deporte y Bienestar Social; el Informe N° 0133-2024-MDLM-GDHE-SECT, de la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo; el Memorando Múltiple N° 044-2024-MDLM-GDHE, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación; sobre propuesta de **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Universidad Peruana Cayetano Heredia;** y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° CAR-DURVIS-057-2024, ingresada el 25 de abril de 2024, registrada como Oficio N° 06556-2024, la Universidad Peruana Cayetano Heredia, remite propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional; el cual tiene por objeto desarrollar actividades conjuntas de colaboración entre las partes por medio de mecanismos de mutua cooperación e intercambio de información en áreas de trabajo de gestión social, salud, sanitaria, educación, capacitación y voluntariado;



Que, mediante Memorando Múltiple N° 044-2024-MDLM-GDHE, de fecha 8 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, remitió la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Institucional a la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo; a la Subgerencia de Integración, Deporte y Bienestar Social; y a la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, con el fin de que evalúen la necesidad de aprobar el convenio propuesto;

Que, mediante Informe N° 0133-2024-MDLM-GDHE-SECT, de fecha 17 de mayo de 2024, la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, señaló que la propuesta de convenio se encuentra alineado a los objetivos y acciones estratégicos institucionales, por lo que se recomendó suscribir el convenio marco analizado debiendo proseguirse con el trámite correspondiente para tal efecto;



Que, mediante el Informe N° 0101-2024-MDLM-GDHE-SIDBS, de fecha 23 de mayo de 2024, la Subgerencia de Integración, Deporte y Bienestar Social indicó que la suscripción de un eventual convenio específico entre las partes resultaría beneficioso para ambas, dado que permitiría generar sinergias en pro de la realización de actividades focalizadas teniendo como aliada estratégica a una casa de estudios de prestigio, por lo que resulta viable que se suscriba el convenio propuesto;

Que, mediante Informe N° 0331-2024-MDLM-GDHE-SPSS, de fecha 30 de mayo de 2024, la Subgerencia de Programas Sociales y Salud indicó que la propuesta de convenio se encuentra alineada con las actividades operativas consignadas en el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024 – 2026, por lo que emitió opinión favorable en cuanto a la suscripción de dicho instrumento de colaboración;



Que, mediante el Informe N° 0072-2024-MDLM-GDHE, de fecha 01 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación señaló que la propuesta de convenio se





Municipalidad de La Molina

encuentra alineada a los objetivos y acciones estratégicos planteados en el Plan Estratégico Institucional (PEI) como en el Plan Operativo Institucional (POI), de acuerdo con el siguiente detalle:

"Objetivo Estratégico OEI.06 – Contribuir con la calidad de los servicios educativos en el distrito.

Acciones Estratégicas:

AEI 06.01 – Apoyo municipal focalizado a instituciones educativas públicas del distrito.

AEI 06.03 – Programa de promoción del hábito de la lectura de manera permanente en beneficio de la población del distrito.

Objetivo Estratégico OEI.09 – Incrementar la oferta turística con enfoque cultural en el distrito.

AEI 09.02 – Programa para el desarrollo cultural y turístico implementado en el distrito.”;

Que, mediante Informe N° 111-2024-MDLM-OGPPDI-OPIMI, de fecha 12 de julio de 2024, la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional señaló que la propuesta de convenio se adecua a las funciones de la Subgerencia de Programas Sociales y Salud; de la Subgerencia de Integración, Deporte y Bienestar Social; de la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo; y de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación; encontrándose asimismo, alineado a los objetivos, acciones estratégicos institucionales, actividades operativas institucionales y cumpliendo con los lineamientos contenidos en el Instructivo N° 001-2021-MDLM-I, concluyéndose en consecuencia, que el convenio marco de cooperación interinstitucional propuesto resulta beneficioso para esta entidad, ya que permitirá fortalecer el acceso a servicios de salud a la población más vulnerable del distrito de La Molina, y que el mismo cumple con el referido instructivo;



Que, mediante Informe N° 124-2024-MDLM-OGPPDI, de fecha 12 de julio de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, hace suyo el Informe N° 111-2024-MDLM-OGPPDI-OPIMI, de fecha 12 de julio de 2024, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional otorgando opinión favorable a la suscripción del convenio;

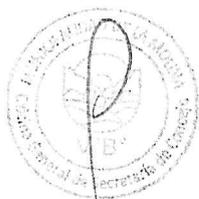


Que, mediante Informe N° 227-2024-MDLM-OGAJ, de fecha 30 de julio de 2024 e Informe N° 321-2024-MDLM-OGAJ, de fecha 30 de julio de 2024 y 27 de octubre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, advierte observaciones al proyecto de Convenio Marco, en relación al cumplimiento del Instructivo N° 01-2021-MDLM-I "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de la Municipalidad Distrital de La Molina", entre otros;

Que, mediante Informe N° 0106-2024-MDLM-GDHE, de fecha 16 de octubre de 2024, e Informe N° 0115-2024-MDLM-GDHE, de fecha 18 de noviembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación levanta las observaciones, lo cual implica la incorporación de adecuaciones al proyecto de Convenio Marco, indicando que ha venido realizando las coordinaciones con la Universidad Peruana Cayetano Heredia vía correo electrónico, a fin de efectuar las respectivas validaciones del contenido del proyecto de convenio, el mismo que mediante el Informe N° 0115-2024-MDLM-GDHE, adjunta en su versión actualizada;



Que, mediante Informe N° 0364-2024-MDLM-OGAJ, de fecha 11 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal considerando que es legalmente viable que el Concejo Municipal apruebe el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Universidad Peruana Cayetano Heredia, a través del respectivo Acuerdo de Concejo, conforme a lo dispuesto en el inciso 26) del artículo 9 y el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades y el numeral 6.6 del apartado 6 de la Directiva N° 04-2024-MDLM-D;



Que, mediante Memorando N° 2024-2024-MDLM-GM, de fecha 11 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal, remite a la Oficina General de Secretaría de Concejo el Informe N° 0364-2024-MDLM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (DT) y la documentación correspondiente a fin que sea elevado al Concejo Municipal para su revisión y aprobación de corresponder;

Que, con Dictamen N° 001-2025-MDLM-CAJ y Dictamen N° 001-2025-MDLM-CPVDHEC, la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y de Participación Vecinal, Desarrollo Humano, Educación y Comunicaciones, por unanimidad dictamina, recomendar al Concejo Municipal aprobar la





Municipalidad de La Molina

propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Universidad Peruana Cayetano Heredia;

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23) del artículo 20 de la misma Ley orgánica establece como atribuciones del Alcalde, la de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme a lo señalado el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 88.1 y 88.2 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante T.U.O. de la Ley N° 27444), las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, entre otros, mediante convenios de colaboración;

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del T.U.O. de la Ley N° 27444, establece que las entidades a través de sus representantes autorizados celebran, dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el numeral 88.4 del T.U.O. de la Ley N° 27444, precisa que las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, el numeral 89.1 del artículo 89 del T.U.O. de la Ley N° 27444, establece que la procedencia de la colaboración solicitada es regulada conforme a las normas propias de la autoridad solicitante, pero su cumplimiento es regido por las normas propias de la autoridad solicitada; asimismo el numeral 89.2 de la norma citada, señala que la autoridad solicitante de la colaboración responde exclusivamente por la legalidad de lo solicitado y por el empleo de sus resultados y la autoridad solicitada responde de la ejecución de la colaboración efectuada;

Que, el artículo 90 del referido TUO de la Ley N° 27444 establece que la solicitud de colaboración no genera el pago de tasas, derechos administrativos o de cualquier otro concepto que implique pago alguno, entre entidades de la administración pública;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 431-2024-MDLM-GM, se aprobó la Directiva N° 04-2024-MDLM-D, denominada "Normas y Procedimiento para la Gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional de La Municipalidad Distrital de La Molina" definiendo, en su numeral 5.4, al CONVENIO MARCO como el acuerdo de voluntades que se suscribe con una o más entidades de la administración pública e instituciones privadas nacionales o extranjeras y organismos internacionales, que establece obligaciones de naturaleza genérica entre las partes intervinientes, con la posibilidad de desarrollar actividades de cooperación en diversas áreas de interés común, sin detallar compromisos específicos a cargo de las partes;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de las áreas técnicas competentes y la opinión legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas



Municipalidad de La Molina

en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal participantes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Universidad Peruana Cayetano Heredia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR como coordinador por parte de la Municipalidad Distrital de La Molina a la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (<https://portal.munimolina.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ESTEBÁN UCEDA GUERRA GARCÍA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

MARIA ELENA PARRA TERRAZOS
Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo